

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2024-71-1-0000083

Resolución: N° 35/2024

Acta: N° 3/2024

Montevideo, 8 de febrero de 2024.

VISTO: La necesidad de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de ocupar la vacante existente de 1 (uno) cargo de Técnico IV, Procurador, Escalafón B, Grado 9.

RESULTANDO: I. Que la mencionada contratación permitirá el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales.

II. Que se cuenta con el crédito presupuestal correspondiente para la referida contratación.

CONSIDERANDO: I. que en el padrón de funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) no se cuenta con personal que reúna los requisitos del perfil requerido para ocupar los cargos solicitados;

II. que el presente llamado se realiza al amparo del artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción del artículo 9° de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021 y el artículo 11 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, que sustituye el artículo 11 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017 y Decreto No. 440 de 30 de diciembre de 2022;

III. que el presente es un llamado público y abierto, bajo la modalidad de oposición y méritos para ingreso al amparo de la normativa referida.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por las normas citadas.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1°. Convocar la realización del concurso público y abierto de ingreso, bajo la modalidad de oposición y méritos para la provisión de 1 (uno) cargo de Técnico IV, Procurador, Escalafón B, Grado 9 para desempeñar tareas en la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

2°. Aprobar las bases del llamado a concurso y la descripción del cargo referido.

3°. Designarse para integrar el Tribunal de concurso que actuará en el proceso de selección a la Dra. Graciela Coronel en carácter de titular y Dra. Stefanía Sorribas como alterna.

4°. Disponer que a través de Gestión de Personal se curse invitación a la Asociación de Funcionarios de la URSEC (AFURSEC) para que designe un representante a fin de actuar como veedor en el llamado, el que tendrá voz pero no tendrá voto en el mismo.

5°. Dispóngase la publicación del llamado en el portal institucional de URSEC, en la página WEB de la Oficina Nacional de Servicio Civil (www.uruguayconcurso.gub.uy) y encomiéndose al Departamento de Comunicaciones dar la mayor difusión posible al llamado.

6º. A sus efectos, pase a la Secretaría General y a Gestión de Personal.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General